

1830. Inquietud en la frontera navarra

La revolución francesa de julio de 1830 crea las condiciones favorables para que los liberales exilados de España tras el trienio constitucional procuren poner por obra la reimplantación del Nuevo Régimen. «Luis Felipe —explica Artola Gallego—, al no lograr su inmediato reconocimiento por parte de Fernando VII utilizará a los emigrados para forzar la voluntad del monarca español, permitiéndoles concentrarse en la frontera pirenaica, apoyando incluso sus intentos de invasión»¹.

Mina, que vuelve por ello de Inglaterra, parece ser expresamente autorizado por el ministro galo de la Guerra, mariscal Gerard, para iniciar esa penetración en la península. La finanza la banca gala merced a las gestiones de Mendizábal, y una junta emplazada en Bayona, que forman Calatrava, Istúriz, Sancho y Vadillo, dirige los preparativos durante el verano del año 30.

Las tropas liberales se acantonan sobre todo en los dos extremos de la cordillera, donde los Pirineos suavizan la altura de los collados. Y es quizás en la zona vasconavarra donde se agrupa el mayor contingente.

Pero, al reconocer al fin a Luis Felipe, Fernando VII reclama la disolución de esos grupos armados y su alejamiento de la frontera. El Gobierno francés acepta, y ordena «hacer diseminar fuera de la raya todas las tropas que se hayan reunido para entrar en España»².

Ante esto, los constitucionales apresuran la invasión por dos puntos: los pasos bajos que coinciden en Vera de Bidasoa, y el de Ibañeta. La documentación publicada años atrás —1927— por Núñez de Arenas arroja especial luz sobre el primer camino, a nivel político y militar sobre todo. Añadi-

1 Miguel ARTOLA GALLEGO: *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1968, página 912.

2 Carta del Comisario de Saint-Esprit, Darjou, al Prefecto de las Landas, 11-X-1830, apud Manuel NÚÑEZ DE ARENAS: *Españoles fuera de España. La expedición de Vera de 1830 (según documentos inéditos de policía)*, en "L'Espagne des Lumières au Romantisme", études (de Núñez de Arenas) réunies par Robert MARRAST, París, Centre de Recherches de l'Institut d'Études Hispaniques, 1963, p. 252. El estudio fue publicado inicialmente en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XC (1927).

mos aquí testimonios de la inquietud que crean esos acontecimientos en torno al paso de Valcarlos y Arneguy³.

* * *

La posibilidad de este conato viene dada por la propia pasividad de las autoridades francesas ante la orden de internamiento de los refugiados. Todavía el 20 de octubre de 1830, el subprefecto de Mauleón dispone la creación de una tupida red de información a partir de los ayuntamientos sobre las actividades de aquéllos. Lo que equivale a reconocer de modo implícito su autonomía. Incluso afirma unos proyectos que ya han comenzado a suceder: «Todo parece anunciar —dice— que los refugiados españoles reunidos o diseminados en nuestra frontera se preparan para intentar una irrupción en España, con el proyecto de derrocar el Gobierno que rige este reino.

La unión que reina entre las dos naciones y el interés de los habitantes de la demarcación me imponen imperiosamente la obligación de mantener de continuo al Prefecto al corriente de los sucesos que se preparan»⁴.

Pero, en realidad, están ya sucediendo. El 14 de octubre, el coronel Valdés ha penetrado por Urdax con más de trescientos hombres. El 18, con 350⁵, parte Mina desde Bayona para llegar el 20 a Vera de Bidasoa. Y la inquietud se extiende de inmediato al paso de Valcarlos, cuyo franqueamiento iba a intentar el general Joaquín de Pablo, hombre mítico, que toda España —incluso los documentos oficiales— conocía como *Chapalangarra*.

El 19, las autoridades de Arneguy, la localidad fronteriza, perciben la inminencia de los preparativos: «las tropas constitucionales españolas —escribe el *maire* de este lugar al de Saint-Jean-Pied-de-Port— maniobran frente a nosotros sobre territorio español día y noche, y, temiendo algún suceso desagradable en el caso de que se vean obligados a luchar, os rogamos» el envió de un destacamento de 20 a 25 hombres que garantice la seguridad de los habitantes⁶. «Como la estancia prolongada de los constitucionales españoles en nuestra frontera compromete la seguridad de los pueblos veci-

3 La documentación que publicamos procede de los Archivos de la Mairie de Saint-Jean-Pied-de-Port (en adelante AMSJ), leg. "Correspondance de 1814 á 1830 relative aux réfugiés espagnols". En su localización y transcripción hemos contado con la decisiva colaboración del Prof. Jean-Baptiste Etcharren. Hemos de agradecer asimismo las facilidades que encontramos en Mr. Albert Chaliés, Adjointúau Maire de Saint-Jean-Pied-de-Port, para la consulta de esos fondos.

4 Apéndice 4.

5 Cfr. ARTOLA, op. cit., 914 ss. [BAYO:] *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España* (Madrid, Imprenta de Repullés, 1842, t. III, pág. 336) habla de 800 hombres con Valdés y 700 con Mina.

6 Apéndice, 1.

nos —decide a última hora de esa misma fecha el jefe del batallón de la ciudadela de Saint-Jean—, he resuelto ir a ella mañana, al despuntar el día, con la mayor parte de la guarnición»⁷.

Todavía el 19, el capitán de la guardia nacional del mismo Arneguy urge esa ayuda al propio alcalde de Saint-Jean-Pied-de-Port: «Se me acaba de asegurar que las tropas realistas españolas tienen el designio de entrar esta noche en nuestra comunidad para acorrallar a los constitucionales que se encuentran en las dos ventas frente a nosotros»⁸. No hará falta. La penetración en España de los liberales facilita ese plan. Seguramente el 20, Chapalangarra, que manda 400 hombres, llega a Valcarlos con 60 y conmina al alcalde a entregar los fusiles que haya en el pueblo; «pero como el General tuviese la imprudencia de acercarse demasiado, una banda de soldados de Juanito [sic], que estaba emboscada, hizo fuego sobre el General, que cayó muerto, como también su edecán y varios hombres de su tropa»⁹.

En esto queda, al exterior al menos, la eclosión militar revolucionaria de 1830 en Navarra. Algunos hechos, sin embargo, parecen reflejar cierta trascendencia de los acontecimientos en la vida de las aldeas y pueblos limítrofes —en cuyo talante siempre late en realidad (también hoy) una acusada psicología de frontera—¹⁰.

La inquietud alienta delitos vecinales como los que intermitentemente, a lo largo de siglos, se han dado entre ambas vertientes del Pirineo¹¹. El 7 de noviembre, el jefe de la columna de observación del cantón de Burguete denuncia ante el alcalde de Saint-Jean-Pied-de-Port un caso de aplicación de la ley del Talión, fuera por tradición o por ausencia de un sistema eficaz jurídico. En la Aézcoa, «los paisanos franceses, entrando en este territorio, arrebataron de los términos propios y privativos del expresado valle unas 150 cabezas de ganado vacuno y caballar de los pueblos de Orbara y Orbaiteta, que se hallaban pasturando distantes media hora cerca de la línea o mojones divisorios de ese territorio. Sabedores los vecinos de los referidos

7 Apéndice, 2.

8 Apéndice, 3.

9 Carta del Comisario de Saint-Esprit, Darjou, al Prefecto de las Landas, 21-X-1830, apud NÚÑEZ DE ARENAS, *op. cit.*, 261. Darjou afirma que sucedió en "una aldea cerca de Valcarlos" (*ibidem*), que podría ser Pecocheta, lindante con Arneguy, o Gañicoleta, al Oeste de Valcarlos, en las laderas del Meatce. Sin embargo, otra fuente transcrita *ibidem* sitúa la muerte junto a la iglesia de Luzaide, que es, precisamente, el nombre vasco de Valcarlos. Es posible, por tanto, que la binominación confundiese a Darjou.

10 Baste citar el tema del contrabando, que todavía espera una buena investigación histórica en Navarra. A través de la novela de Baroja, ambienta brevemente esa cuestión en la Montaña, aunque en los años 70 del XIX. E. CABILLON: *En suivant les traces de Zalacain el Aventurero*, "Les Amis de la Vieille Navarre. Bulletin", núm. 2 (1971), 6-12.

11 Es obligado aquí el recuerdo del fondo jurídico que refleja el famoso pleito de la fuente de Arlás, cada año dirimido a favor del Roncal en la Piedra de San Martín.

pueblos que llevaban los franceses sus ganados, salieron en seguimiento de ellos, y no pudiendo alcanzarlos, cogieron unas mil y más cabezas de ganado lanar y las han traído y tienen en rehenes.

[...] creo que si por ambas naciones no se trata de evitar el que cada uno de sus subordinados tome la justicia p[or] su mano, no habrá paz ni seguridad entre los pueblos limítrofes, p[or]que bajo cualquier pretexto perturbarían la que hoy gozan ambos gobiernos, y comprometerían la seguridad de éstos»¹².

Hechos tales, se entiende, podían tener consecuencias políticas en circunstancias tan delicadas. «El Ex[celentísi]mo S[eñ]or Virrey y Capitán G[ene]ral de este Reyno, y el Comand[an]te G[ene]ral de la línea de observación, me tienen dadas repetidas órdenes e instrucciones p[ar]a que con todos los naturales de ese Reyno, se guarde una estrecha amistad, y procure no sean molestados; pero si algunos osasen entrar armados en este territorio y trataran de alterar el orden y tranquilidad que gloriosam[en]te disfrutamos, bajo cualquier pretexto los repunte p[or] revolucionarios, ap[re]sándolos y conduciéndolos ante las autoridades p[ar]a que sean juzgados con arreglo a las leyes»¹³.

Por su parte, otro acontecimiento, la muerte de un ciudadano francés en circunstancias poco claras, hace lamentar desde la otra vertiente a las autoridades francesas «la exasperación que alimentan contra nosotros los españoles de la frontera»¹⁴.

Ante el conflicto liberal de este año 30, el virrey de Navarra toma, no obstante, una medida coercitiva económica más concreta. «Teniendo en consideración —notifica el 28 de octubre— que los refugiados españoles subsisten en varios pueblos de Francia confinantes a la línea de nuestro territorio, y que para su manutención se sirven [?] de los víveres que pasan de este R[ei]no hemos dispuesto [?] que por ahora no se permita la penetración [?] de trigo ni maíz al R[ei]no de Francia y mucho menos la venta de pan cocido como se ha hecho hasta el día por diferentes puntos.

12 "... estos; me parece —prosigue— que el medio mejor para cortar estos abusos sería el que nombrasen los franceses que llevaron los ganados del valle de Aézcoa una comisión y los Aezcoanos nombraran otra, y reuniéndose ambas en el punto que señalen, traten amistosamente y se devuelvan los ganados unos y otros a sus respectivos dueños. = El Excmo..." Sigue lo transcrito a continuación arriba.

13 "... leyes; p[or] consiguiente, espero del acreditado celo de U[sted] hará conocer a sus subordinados las expresadas órdenes q[u]e tengo, manifestándoles que me sería muy sensible tener que usar del rigor de las armas que están bajo mis ordenes, para impedir que cometan un atentado que estoy seguro q[u]e ni U[sted] ni su gobierno lo autorice [sic], y castigará a los delincuentes. = Dios g[uar]de a U[sted] mu[cho]s a[ño]s. = Burguete, 7 de Nov[ie]m[br]e de 1830. = [Hay una firma:] Fran[cis]co Benito de Éraso. = Al S[eñ]or Al[calde?] Mayor del Cantón de S[a]n Juan Pie del Puerto" (AMSJ, loc. cit.).

14 Apéndice, 9.

La salud del estado, la seguridad de estos pueblos de España y el mejor servicio del Rey N[uestro] S[eñor] exigen que V[sted] cuide del exacto cumplim[ien]to de esta orden que es sólo temporal, y de que deberá darse conocimiento a los respectivos Maires advirtiéndoles que subsistirá la prohibición de exportar granos mientras no se desarme e interne a los Revolucionarios que se han agolpado sobre la frontera y que se aprovechan de este auxilio en perjuicio de la España.

Para que los dueños de estos renglones [sic] no sientan el gravamen de no vender sus granos se les resarcirá por el gobierno o se les comprará y así lo hará V[sted] entender a los propietarios»¹⁵.

Su porvenir es, no obstante, escaso. En torno a esa misma fecha, los invasores constitucionales de Urdax y Vera son diezmados en la comarca de Tolosa. Huido, Mina regresa a Francia el 30 de octubre. Ni la desorganización de la tentativa hubiera permitido predecir otra cosa, ni tampoco los efectivos del enemigo. Más tarde, el ministro de Hacienda Ballesteros calculará en 25.000 los soldados realistas que ocupan en noviembre las provincias españolas de la frontera. Era impensable el triunfo liberal; «a las tentativas de los emigrados por la parte del Pirineo —presumirá enseguida el propio ministro— podemos acudir cómodamente con las fuerzas regladas que se hallan preparadas por allí»¹⁶.

El 6 de noviembre de 1830, el Ministro del Interior francés telegrafía ya al prefecto de los Bajos Pirineos en estos términos:

«Es necesario obligar a los refugiados españoles a dejar inmediatamente Bayona y los departamentos fronterizos a España para dirigirse hacia el campo de Bourges.

Solo en Bourges recibirán socorros, y perderían todos sus derechos a esos auxilios si se alejasen de esta ciudad donde ha sido fijada su residencia»¹⁷.

El prefecto de los Bajos Pirineos, Beaumont, concreta firme pero caritativamente la orden a sus delegados. «Les invito a que hagan cumplir ense-

15 AMSJ, *loc. cit.* Esta orden alude al parecer a una corriente comercial fronteriza, que tiene poco que ver con lo que las fuentes de alcance general han venido afirmando. Se opone, en concreto, a las lamentaciones coetáneas sobre la importación de cereales por las regiones limítrofes, que habría impedido la prosperidad castellana. No revela tampoco la supuesta insuficiencia de la producción española —naturalmente sólo en esta comarca— ya puesta en duda por Gonzalo ANÉS: *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus, 1970, pág. 434 ss.

16 Primera memoria ministerial de 1831, apud *Documentos del reinado de Fernando VII. VI. L. Ballesteros y su gestión al frente de la Real Hacienda (1823-1832)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1970, vol. V, pág. 216.

17 Apéndice, 5.

guida esta medida a los que se hallen en nuestra demarcación, sin olvidar, no obstante, los respetos debidos a la desgracia y a la posición particular en la que pueden encontrarse algunos de ellos.

Los suboficiales y soldados serán desarmados inmediatamente y las armas depositadas en las alcaldías [...].

En el caso de que las circunstancias lo exigieran, la guardia nacional será requerida para concurrir con la policía al desarme de estos refugiados.

Creo que se puede exceptuar provisionalmente de la medida de internamiento a aquellos españoles residentes desde hace muchos años en este departamento, que tienen en él medios de existencia conocidos y que, no habiendo tomado parte alguna en los últimos sucesos, no serían motivo de queja por parte del Gobierno Español.

Dirigirá usted a estos refugiados hacia Pau con una hoja de ruta colectiva; les trazará el itinerario que deberán seguir y facilitará auxilios de viaje a quienes se vea tienen necesidad de ellos»¹⁸.

El comunicar la medida a los alcaldes, el subprefecto de Mauleón insiste en la misma templanza: «Es sobre todo en circunstancias tales cuando hay que saber conciliar los deberes de humanidad con la obligación severa de hacer lo que ha sido prescrito por la suprema autoridad»¹⁹.

Otro acontecimiento, sin embargo, viene a urgir el exilio y a dar al parecer el motivo —uno al menos— de este cambio de actitud del Gobierno francés, condescendiente en un principio con los constitucionales: «Las órdenes que tuve ayer el honor de transmitir sobre los refugiados españoles —escribe el 9 el subprefecto de Mauleón a los *maires* fronterizos— tienen un motivo demasiado sagrado para no apresurar su ejecución con placer. Veinticuatro franceses que habían abrazado su causa son prisioneros de guerra en San Sebastián y Pamplona. Su vida depende del más rápido alejamiento de los refugiados de la frontera: es la condición impuesta para la salvación de estos infortunados según la notificación que me envía el señor Prefecto por el correo de hoy»²⁰.

Todavía un despacho del 10 de noviembre, enviado por los ministros de Asuntos Exteriores, de la Guerra y del Interior, «prescribe con la mayor fuerza las medidas más urgentes para dirigir hacia Bourges a todos los españoles refugiados, sobre todo Mina, Valdés y todos los demás jefes. Si alguno de ellos está aún en vuestra demarcación —concreta el subprefecto de Mau-

18 Apéndice, 6.

19 Apéndice, 7.

20 Apéndice, 8. La intervención francesa en la tentativa debió ser numerosa, a juzgar por la documentación de NÚÑEZ DE ARENAS (cfr. op. cit.).

león—, apresúrese a intimarle para que se presente ante mí en seguida. Yo daré auxilios para el viaje a quienes los necesiten»²¹.

Disconformes, los jefes exilados tientan aún la defensa de su libertad de domicilio. Se fundan en el Derecho Internacional vigente y en el respeto que han mostrado durante los sucesos de octubre al territorio francés y a sus habitantes; también en la creencia —al parecer incierta— de que «se les envía a un país malsano, lleno de pantanos, donde los franceses mismos viven poco tiempo»²².

En todo caso, esa intermitente inquietud que la historia política ha dado a la Navarra fronteriza la ha abandonado ya en diciembre de 1830. Aunque por poco tiempo. 1830 marca pronto el inicio de otra guerra civil, la primera carlista, que palpita también en los pueblos y en la Administración del País Vasco septentrional.

José ANDRÉS GALLEGO

APÉNDICE

Reproducimos aquí el texto original de la documentación sobre esta cuestión redactada en lengua francesa. Procede toda, como queda dicho, de los Archivos de la Mairie de Saint-Jean-Pied-de-Port, legajo «Correspondance de 1814 à 1830 relative aux réfugiés espagnols». En la transcripción respetamos los errores sintácticos, que a veces constituyen curiosos castellanismos.

[1] «Le Maire d'Arnéguy à Monsieur le Maire de S[ain]t-Jean[-Pied-de-Port]

Monsieur,

J'ai l'honneur de vous prévenir que les troupes constitutionnelles espagnoles manoeuvrent en face de nous sur le terrain espagnol jour et nuit, et craignant quelques événements fâcheux en cas qu'ils soient obligés de se battre, nous vous prions de donner une garantie aux habitants de la Commune

21 Apéndice, 10.

22 Carta del Prefecto de las Landas al Ministro del Interior, apud NÚÑEZ DE ARENAS, *op. cit.*, 276.

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO

en nous faisant obtenir un détachement de 20 à 25 hommes si cela est possible.

J'ai l'honneur d'être votre très humble et très obéissant serviteur

CHILIBOLOST

Arnéguy, le 19 octobre 1830.»

[2] «S[ain]t-Jean-Pied-de-Port le 19 8bre 1830 11 h[eu]res] du soir.

Monsieur le Maire,

Le séjour prolongé des constitutionnels espagnols sur notre frontière compromettant la sûreté des villages voisins, j'ai résolu de m'y porter demain à la pointe du jour avec le plus grande partie de la garnison. Je vous invite en conséquence à vouloir bien ordonner à un piquet de cinquante hommes de la garde nationale de stationner sur la place d'armes jusqu'à notre retour. Vous sentirez, Monsieur le Maire, l'urgence de cette mesure et je compte sur votre coopération comme vous pouvez compter sur la mienne toutes les fois qu'il s'agira de l'intérêt de vos administrés.

J'ai l'honneur d'être avec la plus parfaite considération. Votre très humble et très obéissant serviteur.

Le chef de Bataillon commandant la place par intérim

[Hay una firma ilegible]

à Monsieur le Maire de S[ain]t-Jean-de-Pied-de-Port.»

[3] «Le Capitaine de la Garde nationale d'Arnéguy à Monsieur le Maire de S[ain]t-Jean

Monsieur, à l'instant on vient de m'assurer que les troupes royalistes espagnoles ont le dessein d'entrer dans notre commune dans cette nuit pour cerner les Constitutionnels qui se trouvent dans les deux bentes en face de nous. Par conséquent, je vous prie de m'envoyer une cinquantaine d'hommes au plus tôt. Veuillez, je vous prie, en outre, de faire expédier vingt paquets de cartouches aux porteurs de la présente qui se trouvent chez M[onsieu]r Léonard Barbaste à S[ain]t-Jean. Nous y avons 500 Cents [sic] à notre disposition que le Maire d'ici en a donné le reçu. Je

vous prie d'expédier les hommes porteurs de la présente au plus tôt, en absence de notre Colonel qui se trouve dans ce moment à Valcarlos. Je dis, M[onsieu]r Barbaste, veuillez agir en son absence. J'ai l'honneur d'être votre très dévoué serviteur.

ETCHEVERRY

Arnéguy le 19 octobre 1830.»

[4] Mauléon, le 20 octobre 1830

Monsieur,

Tout paraît annoncer que les réfugiés espagnols réunis ou disséminés sur notre frontière se préparent à tenter une irruption en Espagne, avec le projet de renverser le Gouvernement qui régit ce royaume.

L'union qui règne entre les deux nations et l'intérêt des habitants de l'arrondissement m'imposent impérieusement l'obligation de tenir sans cesse le Préfet au courant des événements qui se préparent. Je vous prie, en conséquence d'entretenir, dans ce but [?], avec moi, une correspondance active pour laquelle un [?] gendarme se présentera tous les jours chez vous [?] et auquel je vous demande de remettre [?] chaque fois une dépêche, dût-elle être négative. Vous sentirez l'importance et l'urgence de cette [?] mesure qui n'admet pas de négligence dans [?] les circonstances où nous nous trouvons. Veuillez accuser réception de cette lettre.

Agréez, Monsieur, l'hommage de mes respects.

Le Sous-Préfet
J.B. ETCHART

A M[onsieur] le Maire de S[ain]t-Jean.»

[5] «Dépêche télégraphique de Paris arrivée à Bayonne le 6 9bre à 4 h[eu]res] du soir.

Paris, le 6 novembre 1830.

Le Ministre de l'intérieur

A Monsieur le Préfet des B[asses] Pyrénées

Il faut forcer les réfugiés Espagnols à quitter immédiatement Bayonne et les Départements frontières d'Espagne pour se rendre sur le champ à Bourges.

Ce n'est qu'à Bourges qu'ils recevront des secours et ils perdraient tous leurs droits à des secours s'ils s'éloignaient de cette ville où leur résidence est fixée.»

[6] «Pau, le 7 novembre 1830.

Monsieur, je m'empresse de vous adresser copie d'une dépêche télégraphique de M[onsieur] le ministre de l'intérieur, par laquelle vous verrez que les réfugiés espagnols doivent être forcés de quitter immédiatement les Départements frontières de l'Espagne, et dirigés sur Bourges.

Je vous invite à faire exécuter sur le champ cette mesure envers ceux qui se trouvent dans n[otre] arrondissement sans toutefois que l'on s'écarte des égards dûs au malheur et à la position particulière dans laquelle peuvent se trouver quelques-uns d'entr'eux.

Les sous-officiers et soldats seront désarmés immédiatement et les armes déposées dans les mairies où il en sera, par les soins des Maires, dressé inventaire dont vous m'enverrez copie.

Dans le cas où les circonstances l'exigeraient, la garde nationale sera requise pour concourir avec la gendarmerie au désarmement de ces réfugiés.

Je pense toutefois, qu'il peut être fait provisoirement exception à la mesure d'interner à l'égard de ceux des Espagnols résidant depuis de longues années dans ce département, qui y ont des moyens d'existence connus et qui, n'ayant point pris part aux derniers événements, n'exciteraient aucun sujet de plainte de la part du Gouvernement Espagnol.

Vous dirigez ces réfugiés sur Pau au moyen de feuille de route collective, vous leur tracerez l'itinéraire qu'ils devront suivre et vous accorderez les secours de route à ceux qui seront reconnus en avoir besoin.

Je vous invite à me rendre compte exactement de l'exécution de cette mesure qui, je l'espère, n'éprouve aucune difficulté.

Recevez, etc. etc[oeter]a

Le Préfet V[icom]te de Beaumont.»

[7] «Mauléon, le 8 novembre de 1830

Monsieur le Maire,

J'ai l'honneur de vous transmettre copie d'une dépêche télégraphique de M[onsieur] le Ministre d l'Intérieur, du 6 de ce mois, d'après laquelle

les réfugiés Espagnols doivent être forcés à quitter immédiatement les départements frontières de l'Espagne et dirigés sur Bourges où ils recevront des secours du Gouvernement[?].

Vous trouverez dans la copie de la lettre que M[onsieur] le Préfet [?] m'a fait l'honneur de m'avdresser le 7, à ce sujet [?], l'indication des mesures que vous devez prendre *sur le champ* [sic] pour assurer l'exécution des ordres du Gouvernement, mais pourtant avec les égards que commande le malheur: C'est surtout dans de telles circonstances qu'il faut savoir concilier les devoirs de l'humanité, avec l'obligation sévère de faire ce qui est prescrit par l'autorité suprême. Les réfugiés désarmés seront tenus de se rendre auprès de moi; je donnerai des passe-ports d'indigent à ceux d'entr'eux qui seront dans le besoin, et M[onsieur] le Préfet leur donnera à Pau des feuilles de route jusqu'à leur destination.

Veillez me rendre compte, jour par jour, des dispositions que vous aurez prises dans l'objet de remplir la tâche qui vous est imposée et de ce qui en sera résultat. J'engage MM. les Maires de la Fonderie et des Aldudes à se rendre immédiatement auprès [de] M[onsieur] le Maire de S[ain]t-Etienne, afin de concerter avec lui les moyens dont il conviendra de faire usage.

Vous voudrez m'envoyer desuite l'inventaire des armes déposées conformément à la lettre de M[onsieur] le Préfet.

Recevez, Monsieur le Maire, l'assurance de ma parfaite considération.

Le Sous-Préfet
J.B. ETCHART.»

[8] «Mouléon le 9 novembre 1830.

Monsieur,

Les ordres que j'ai eu l'honneur de vous transmettre hier relativement aux réfugiés espagnols ont une cause trop sacrée pour qu'ils ne s'empressent de les exécuter [?] avec plaisir. 24 français qui avaient embrassé leur cause sont prisonniers de guerre à S[ain]t Sébastien et à Pampelune. Leur vie dépend du plus prompt éloignem[en]t des réfugiés de la frontière, c'est la condition que l'on met au salut de ces infortunés d'après l'avis que m'en donne M[onsieu]r le Préfet par le courrier d'aujourd'hui.

Hâtez-vous, je vous en conjure, de leur en donner connaissance: Il n'en est aucune, j'ose le croire, qui ne se fasse un vrai plaisir de sauver la vie à ces infortunés.

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO

Vous sentez, M[onsieur] le Maire, toute l'importance de la démarche que vous allez faire auprès d'eux. Plaise au ciel qu'elle ne soit pas infructueuse.

Recevez, Monsieur, l'assurance de ma considération distinguée.

Le Sous-Préfet
J.B. ETCHART.»

[9] «Mauléon, le 10 9bre 1830.

Monsieur,

Par la lettre que j'ai eu l'honneur de vous écrire le 22 8bre dernier, je vous ai prié de vous procurer, pour me les transmettre des renseignements sur les circonstances de la mort violente du Sieur Tisset qu'on croit devoir attribuer à la malveillance [?] ou plutôt à l'exaspération que nourrissent contre nous les Espagnols de la frontière. Mr. le Préfet attend un rapport de ma part à ce sujet, mais je ne pourrai le lui faire qu'autant que vous m'aurez fait connaître le résultat des informations que vous vous ferez procurer sur cet événement affligeant. Veuillez, je vous en conjure, me donner sans retard les renseignements que vous aurez obtenus. Je vous en serai obligé.

Recevez, Monsieur le Maire, l'expression de ma considération distinguée.

Le Sous-Préfet
J.B. ETCHART

A Monsieur le Maire de S[aint]-Jean.»

[10] «Mauléon le 15 nov[em]bre 1830

Le Sous-Préfet de Mauléon
à Monsieur le Maire de S[ain]t-Jean-Pied-de-Port

Monsieur,

Une dépêche télégraphique de MM. les Ministres des Affaires étrangères, de la Guerre et de l'Intérieur, du 10 de ce mois, prescrit de plus fort [?], les mesures les plus promptes pour diriger sur Bourges tous les

1830. INQUIETUD EN LA FRONTERA NAVARRA

Espagnols refugies, surtout Mina, Valdes et tous les autres chefs. S'il en est encore aucun dans votre commune, hâtez-vous de leur intimer l'ordre de se rendre de suite auprès de moi. Je donnerai des secours de route à ceux d'entr'eux qui en auront besoin. Veuillez m'accuser la réception de cette lettre, et me dire ce que vous aurez fait pour vous y conformer.

Recevez l'expression de ma considération distinguée

J.B. ETCHART.»

